LA SUSCRITA PROFESIONAL ESPECIALIZADA

CERTIFICA QUE:

Una vez revisado el archivo general de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, se encuentra el registro de **SILVA ALDANA LILIANA ANDREA**, identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No. **26.425.799**, quien ha prestado sus servicios en esta Entidad en calidad de Orden de Prestación de Servicios así:

ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS	PLAZO DE EJECUCION		OBJETO	VALOR TOTAL CONTRATO	UNIDAD SERVICIOS DE SALUD
	DESDE	HASTA			
No. 1339 de 2012	13 de agosto de 2012	10 de octubre de 2012	PEDIATRA	$ 5,801,600	MEISSEN
No. 2731 de 2012	1 de noviembre de 2012	10 de diciembre de 2012	MÉDICO PEDIATRA	$ 6,538,775	MEISSEN
No. 3467 de 2012	11 de diciembre de 2012	1 de enero de 2013	MÉDICO PEDIATRA	$ 2,889,206	MEISSEN
No. O-656 de 2013	2 de enero de 2013	31 de enero de 2013	MÉDICO PEDIATRA	$ 3,528,000	MEISSEN
No. O-1432 de2013	1 de febrero de 2013	30 de abril de 2013	MÉDICO PEDIATRA	$ 25,773,000	MEISSEN
No. O-1981 de 2013	1 de mayo de 2013	31 de mayo de 2013	MÉDICO PEDIATRA	$ 13,431,000	MEISSEN
No. O-3264 de 2013	1 de junio de 2013	1 de julio de 2013	MÉDICO PEDIATRA	$ 12,003,200	MEISSEN
No. O-4120 de 2013	2 de julio de 2013	29 de julio de 2013	MÉDICO PEDIATRA	$ 12,414,600	MEISSEN
No. O-4987 de 2013	30 de julio de 2013	2 de septiembre de 2013	MÉDICO PEDIATRA	$ 10,418,100	MEISSEN
No. O-5800 de 2013	3 de septiembre de 2013	3 de enero de 2014	MÉDICO PEDIATRA	$ 47,359,400	MEISSEN
No. O-564 de 2014	4 de enero de 2014	31 de enero de 2014	MÉDICO PEDIATRA	$ 7,187,400	MEISSEN
No. O-2491 de 2014	1 de mayo de 2014	30 de julio de 2014	MÉDICO PEDIATRA	$ 19,965,000	MEISSEN
No. O-3122 de 2014	1 de agosto de 2014	31 de agosto de 2014	MÉDICO PEDIATRA	$ 11,616,000	MEISSEN
No. O-3908 de 2014	1 de septiembre de 2014	1 de octubre de 2014	MÉDICO PEDIATRA	$ 11,253,000	MEISSEN
No. O-4690 de 2014	2 de octubre de 2014	30 de noviembre de 2014	MÉDICO PEDIATRA	$ 16,456,000	MEISSEN
No. O-5517 de 2014	1 de diciembre de 2014	4 de enero de 2015	MÉDICO PEDIATRA	$ 10,527,000	MEISSEN
No. 434 de 2015	2 de enero de 2015	31 de enero de 2015	MÉDICO PEDIATRA	$ 10,632,270	MEISSEN
No. O-1217 de 2015	1 de febrero de 2015	28 de febrero de 2015	MÉDICO PEDIATRA	$ 6,965,970	MEISSEN
No. O-1567 de 2015	2 de febrero de 2015	28 de febrero de 2015	MÉDICO PEDIATRA	$ 9,899,010	MEISSEN
No. O-1986 de 2015	1 de marzo de 2015	30 de septiembre de 2015	MÉDICO PEDIATRA	$ 93,154,900	MEISSEN

No. O-2988 de 2015	1 de octubre de 2015	3 de enero de 2016	MÉDICO PEDIATRA	$ 42,268,800	MEISSEN
No. O-390 de 2016	4 de enero de 2016	17 de agosto de 2016	MÉDICO PEDIATRA	$ 121,202,100	MEISSEN
No. 001675 de 2016	18 de agosto de 2016	31 de agosto de 2016	MÉDICO PEDIATRA	$ 7,722,000	MEISSEN
No. 002964 de 2016	1 de septiembre de 2016	7 de enero de 2017	MEDICO ESPECIALISTA - PEDIATRIA	$ 16,354,800	MEISSEN
No. 001435 de 2017	8 de enero de 2017	EN EJECUCIÓN	MEDICO ESPECIALISTA - PEDIATRIA	$ 56,000,000	MEISSEN

La presente certificación no reconoce derechos laborales, en virtud a que se trata de un Contrato por prestación de servicios para independientes regulado por el Manual de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E y demás normas concordantes.

Se advierte que la información contentiva de la presente certificación fue tomada de la base de datos que reposa en la Entidad.

Para confirmar los datos que contiene esta certificación o solicitar información adicional favor comunicarse al Área de Contratación, línea telefónica **7428585 Ext. 1153.** Código de Verificación HTT30Q>XA

La certificación se expide en Bogotá D.C., a solicitud del interesado (a), para ser presentada a **QUIEN INTERESE** a los **17 días del mes de Enero del 2017.**

MARY ALEJANDRA GUARNIZO DEVIA
PROFESIONAL ESPECIALIZADA AREA CONTRATACIÓN
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E

FUNCIONARIO/ CONTRATISTA	NOMBRE	CARGO	SEDE	RED	FIRMA
Proyectado por:	Victoria Torres B.	Técnico Administrativo	Tunal	Subred Integrada de Servicios de Salud Sur	

Las presentes actuaciones administrativas se ejecutan en cumplimiento con lo establecido en el artículo 2 del Acuerdo Distrital 641/2016 del Concejo de Bogotá con el cual se efectuó la reorganización del sector salud de Bogotá, con base en lo dispuesto en la Ley 489 de 1998 que regula la modificación de las entidades públicas mediante las figuras de reestructuración, fusión, supresión o liquidación; en el presente caso de fusión, no implica solución de continuidad para el ejercicio de la función o prestación del servicio.

Mediante Decreto 171/2016 se designó para el periodo de transición a los Gerentes de las E.S.E. resultantes de la fusión ordenada en el Acuerdo 641/2016, (Subred Integrada de Servicios de Salud) con las funciones previstas en el artículo 5, tanto para efectos de subrogación, obligaciones y perfeccionamiento del proceso de fusión.

En cumplimiento de los principios administrativos previstos en el Código Procesal Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **de responsabilidad y eficacia**, se continuara operando de conformidad con lo dispuesto en la Ley 489 de 1998 hasta tanto se asegure la operación de la Subred Sur, a fin de evitar vacíos e inseguridad jurídica.

Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por tanto lo presentamos para la respectiva firma.